

MEMORANDUM No.121-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General



**Asunto: Remisión de Informe del mes de julio del 2024 para actualizar Portal de
Transparencia**

Fecha: 08 de agosto del 2024

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de julio del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional. Se adjunta documentación soporte.

1.-Acuerdos Instituciones, se emitió.

- ✓ ACUERDO CONDEPOR-No.041-SG-2024-CONDEPOR.
- ✓ ACUERDO CONDEPOR-No.042-SG-2024-CONDEPOR.

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

ACUERDO DE DELEGACION- CONDEPOR No. 041- SG-2024
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y
RECREACIÓN

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que
"El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de Fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de Fecha 25 de abril del 2023 en la edición No.36,212, establece que "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la Republica". – Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente:2 Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 23 de julio al 08 de agosto del 2024, por motivos de viaje oficial en representación del Gobierno de la República como máxima autoridad del deporte hondureño a la Ciudad de Paris Francia, para asistir a los XXXII Juegos Olímpicos, Paris 2024.

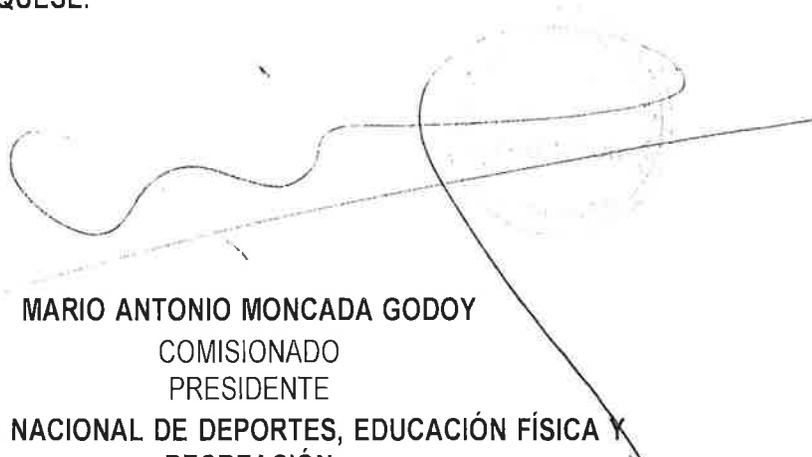
POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3, 4 numeral 8) del Decreto PCM-018-2023, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

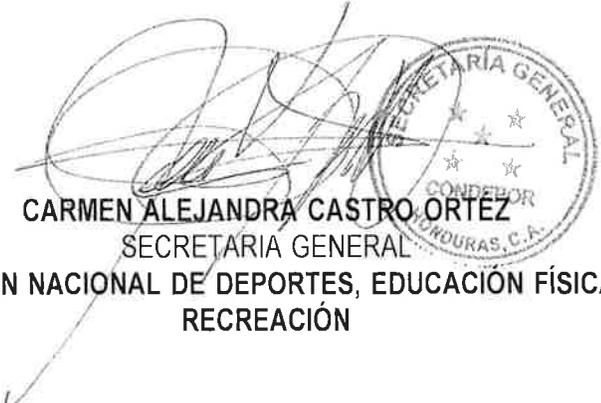
ACUERDA

- PRIMERO:** **DELEGAR** en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 23 de julio al 08 de agosto del 2024, en virtud de viaje oficial del Comisionado Presidente.
- SEGUNDO:** El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y
RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTÍZ
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y
RECREACIÓN

ACUERDO DE VIAJE-CONDEPOR -No.042-SG-2024
Tegucigalpa M.D.C., 09 de julio del 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente; ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia...".

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con instituciones de distinta índole con énfasis en aquellas de carácter deportivo, como lo es el Comité Olímpico Hondureño, con lo cual se busca colaborar con la promoción del deporte y los valores del olimpismo en el mundo ya que el Comité Olímpico Hondureño contribuye con el impulso y fortalecimiento del deporte como lenguaje universal para la promoción de la paz, la tolerancia y la comprensión más allá de las fronteras, culturas y religiones, propiciando la consecución de la solidaridad, la integración social.

CONSIDERANDO: Que el Comité Olímpico Hondureño como ente rector del movimiento olímpico en el país tuvo a bien invitar al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) como máxima autoridad deportiva del país, a los XXXII Juegos Olímpicos Paris 2024 que se llevarán a cabo del 26 de julio al 11 de agosto del año 2024 en Paris, Francia y siendo que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) está interesada en contribuir a la cooperación y el desarrollo del deporte y trabajar por la consolidación de políticas conjuntas para el mejoramiento del nivel deportivo, el Comisionado Presidente acepto dicha invitación para acompañar a nuestra

representación de atletas hondureños clasificados e invitados a dicho juegos, mismo que se hará acompañar del ciudadano **HENRY ADALBERTO GÓMEZ BARAHONA**, quien funge como Asesor Técnico, Legal y financiero del despacho, ello con la finalidad que el mismo pueda apoyar con el desarrollo de la agenda que esta presidencia ha programado para dicho viaje y aprovechar la presencia de las autoridades deportivas que asistirán de diferentes países del mundo, para promocionar la colaboración e intercambio de inter pares a fin de lograr alianzas estratégicas que permitan fortalecer el deporte a nivel nacional.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2,15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** al ciudadano **HENRY ADALBERTO GÓMEZ BARAHONA** asesor técnico legal y financiero de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) acompañar al Comisionado Presidente **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, a la Ciudad de Paris Francia a los XXXII Juegos Olímpicos Paris 2024, el que se llevará a cabo del 26 de julio al 11 de agosto del año 2024, saliendo el día 23 de julio y regresando el 11 de agosto del presente año.

SEGUNDO: La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiara de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje al ciudadano **HENRY ADALBERTO GÓMEZ BARAHONA**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre del 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaria, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación